

Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-09006-19-0676-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 676

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	347,518.0
Muestra Auditada	347,518.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Resultados

Control interno

1. La evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Alcaldía de Iztacalco, Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2022 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en los resultados presentados en el informe de la auditoría número 677 denominada “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” para el ejercicio fiscal 2022.

Transferencia de los recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por 7,908,723.8 miles de pesos, de los cuales, a la Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, le correspondieron 347,518.0 miles de pesos que fueron administrados juntamente con sus rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva y específica designada para tal fin; asimismo, se constató que no se manejaron recursos distintos a los del fondo.

3. El Gobierno de la Ciudad de México gestionó los recursos del FORTAMUN 2022, ya que la Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, no abrió una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del FORTAMUN 2022, y, por lo tanto, no remitió el oficio correspondiente con los datos respectivos a la Dirección General de Administración Financiera adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

La Alcaldía de Iztacalco, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio S/N de fecha 22 de enero de 2024, entregó la documentación que aclara por qué no se aperturó una cuenta específica para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022, por lo que se da como solventada la observación.

Destino de los recursos

4. A la Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, le correspondieron recursos del FORTAMUN por 347,518.0 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, de los cuales, se le asignaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 2,268.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 349,786.8 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 342,812.4 miles de pesos, lo que representó el 98.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)					
Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Mantenimiento de infraestructura	0.0	0.0			
Seguridad pública	93,898.6	26.8	Reintegros y remanentes		
Otros requerimientos	248,913.8	71.2	Reintegros a la TESOFE	6,974.4	2.0
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
			Subtotal (C)	6,974.4	2.0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	349,786.8	100.0			

FUENTE: Informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP, estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2023.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 93,898.6 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 26.8% del importe total disponible; asimismo, se observó que los rubros del gasto corresponden a los conceptos señalados en la normativa.

5. La Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, no contó con remanentes del FORTAMUN 2022 al 31 de marzo de 2023, por lo que no tuvo recursos disponibles pendientes de reintegrar.

Integración de la información financiera

6. Se determinaron las operaciones de gastos finanziadas por la Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, a las que se les realizaron pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales integran un importe pagado de 53,793.0 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

No.	Partida Genérica	Contrato / Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/ Mar/2023
1	3581 Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	AIZT/ADS/006/01/2022 Contrato abierto de prestación del servicio de limpieza y suministro de químicos para el mantenimiento del área acuática de la alberca y el lainer semiolímpico de la Ciudad Deportiva de la Magdalena Mixhuca	Otros requerimientos	3,968.2
2	3581 Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	AIZT/ADS/002/01/2022 Contrato abierto de prestación del servicio integral de limpieza para oficinas e inmuebles de la Alcaldía Iztacalco	Otros requerimientos	5,175.4
3	3511 Conservación y Mantenimiento menor de Inmuebles	AIZT/ADS/142/11/2022 Servicio de mantenimiento y rehabilitación a la bodega de limpia Sector 3, ubicada en Juan Álvarez y Calzada La Viga, Col. Campamento 2 de Octubre	Otros requerimientos	729.6
4	3121 Gas	AIZT/ADS/047/05/2022 Contrato Abierto de prestación de servicio de suministro de gas L.P. para la alberca y regaderas de la Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca y Servicio de suministro de gas L.P. para los centros sociales y deportivos	Otros requerimientos	1,899.9
5	3252 Arrendamiento de equipo de transporte Destinado a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	AIZT/ADS/001/01/2022 Contrato abierto de prestación del servicio de arrendamiento de camiones tipo pipa con capacidad de 10,000 lts.	Otros requerimientos	7,244.3
6	3511 Conservación y Mantenimiento menor de Inmuebles	AIZT/ADS/039/04/2022 Contrato de prestación del servicio de mantenimiento y conservación del "Centro Social y Deportivo Unidad Vecinal Calacas"	Otros requerimientos	6,671.2
7	3261 Arrendamiento de Maquinaria, Otros equipos y herramientas	AIZT/ADS/056/06/2022 Contrato abierto de prestación del arrendamiento de equipo hidroneumático de presión y alto vacío tipo vactor	Otros requerimientos	4,969.4
8	3471 Fletes y Maniobras	AIZT/ADS/063/07/2022 Contrato abierto de prestación del servicio de recolección y destino	Otros requerimientos	2,699.9

Gasto Federalizado

No.	Partida Genérica	Contrato / Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/ Mar/2023
9	2211 Productos Alimenticios y Bebidas para Personas	final de desechos de construcción (pétreo, cascajo, escombro) en la vía pública AIZT/ADB/019/03/2022 Contrato abierto de adquisición de alimento en empaque biodegradable con grado alimenticio reciclable box lunch	Otros requerimientos	2,699.6
10	3581 Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	AIZT/ADS/008/01/2022 Contrato abierto de prestación del servicio de limpieza y suministro de químicos para las diferentes áreas acuáticas de los centros sociales y deportivos de la Alcaldía Iztacalco	Otros requerimientos	3,625.0
11	3511 Conservación y Mantenimiento menor de Inmuebles	AIRS/AI/46/22 Servicio Integral del "Mantenimiento y conservación a la casa Solidaridad"	Otros requerimientos	1,026.9
12	2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de Transporte	AIRB/AI/038/22 Contrato abierto para la adquisición de "Llantas"	Otros requerimientos	3,587.3
13	2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de Transporte	AIRB/AI/018/22 Contrato abierto para la adquisición de "Llantas"	Otros requerimientos	397.3
14	2391 Otros Productos adquiridos como materia prima	AIRB/AI/016/22 Contrato abierto para la adquisición de vara perilla	Otros requerimientos	4,099.9
15	2461 Material eléctrico y electrónico	AIRB/AI/021/22 Contrato abierto para la adquisición de "Material Eléctrico y Electrónico"	Otros requerimientos	4,999.1
TOTAL				53,793.0

FUENTE: Cuentas por liquidar certificadas, registros contables, pólizas y su documentación comprobatoria y justificativa, expedientes de contratación y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se verificó que la Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones del gasto financiado con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); estos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

7. Se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, presentada por la

Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), y se hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el fondo en el ejercicio fiscal 2022 por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC, asimismo, se verificó que se difundió entre su población.

8. La Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, publicó en la página de internet del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, sin embargo la información publicada no fue congruente con los recursos aplicados en el fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 57; y del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículos 81, 82, 172 y 173.

2022-B-09006-19-0676-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no publicaron de manera congruente los recursos aplicados en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 57 y del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México, artículos 81, 82, 172 y 173.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

9. La Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Administración, adjudicó 10 contratos de manera directa por un importe de 48,981.8 miles de pesos y 5 contratos por invitación restringida por un importe de 15,130.0 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable; se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación, los proveedores y prestadores de servicios participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; los arrendamientos y servicios estuvieron amparados en contratos debidamente formalizados, cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y contó con la fianza de cumplimiento.

10. La Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, por medio de su Dirección General de Administración, ejecutó acciones conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de las actas entrega-recepción que acreditan que la prestación de los servicios se cumplió con las especificaciones, plazos de entrega y montos pactados en los contratos o pedidos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que los bienes y servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes y, en su caso, se encuentran inventariados y resguardados por el personal responsable de su operación.

11. De acuerdo con la naturaleza de los arrendamientos y servicios, los procedimientos de revisión documental, los cuales fueron financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, y ejecutados por la Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Administración, no se realizaron visitas de verificación física, ya que con base en los procedimientos de revisión documental de la contratación de los servicios y adquisiciones, se logró obtener evidencia de que los arrendamientos y servicios suministrados y consumidos, cumplieron de forma razonable con las disposiciones legales y normativas aplicables, acorde con lo dispuesto en el apartado de niveles de aseguramiento señalado en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 “Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público”.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos a la Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 347,518.0 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, la Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, recibió recursos del fondo por 347,518.0 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 2,268.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 349,786.8 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 342,812.4 miles de pesos, lo que representó el 98.0 % del total disponible.

Respecto a la evaluación de su sistema de control interno, el resultado se presenta en el informe de la auditoría número 677 con título “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” del ejercicio fiscal 2022.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, la Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, incurrió en inobservancias, principalmente del Reglamento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, ya que se observó que no aperturó una cuenta bancaria para el manejo de los recursos del fondo, misma que fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la

aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, se hizo del conocimiento de sus habitantes y la información fue consistente; sin embargo, la información reportada no fue congruente con el monto total ejercido de los recursos del fondo, misma que derivó en la promoción de la acción correspondiente.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que cumplieron de forma razonable, ya que la alcaldía destinó el 26.8% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, y el 71.2% a la satisfacción de otros requerimientos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, la Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones finanziadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración de la Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 57
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México, artículos 81, 82, 172 y 173

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.